ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá D. C., 16 de octubre de 2026

SEÑOR (A)
JUEZ DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

Ref.: Acción de Tutela para la protección de los derechos fundamentales de a la libertad de expresión artística, acceso a la cultura, memoria histórica, pluralismo, libre desarrollo de la personalidad y no discriminación.

Accionante: Sebastian Morales Riveros

Accionados: Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de Colombia y Museo Nacional de Colombia.

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

Accionante: Sebastian Morales Riveros, menor de edad, identificado con Tarjeta de Identidad **No. 1.034.577.851**, domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C., actuando en nombre propio como ciudadano, integrante de la población LGBTQ+ y usuario de la oferta cultural y patrimonial del Estado.

Accionados:

1. **Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes**, entidad pública del orden nacional, representada legalmente por la **Dra. Paola Andrea Holguín Moreno**, quien a la fecha de radicación de esta Acción de Tutela, ejerce como **Ministra de las Culturas, las Artes y los Saberes**.

2. **Museo Nacional de Colombia**, representado legalmente por quien ejerza su dirección o representación legal al momento de la notificación judicial.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Solicitó el amparo de los siguientes derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de Colombia de 1991:

- **Artículo 13:** Derecho a la igualdad y no discriminación (especialmente por identidad de género u orientación sexual).
- **Artículo 16:** Libre desarrollo de la personalidad.
- **Artículo 20:** Libertad de expresión y libre circulación de ideas.
- **Artículo 70 y 71:** Derecho de acceso a la cultura, fomento de la creación artística e identidad cultural de la Nación.
- **Principios de Pluralismo y Dignidad Humana** (Artículos 1 y 2).

III. HECHOS

1. En fechas recientes, de conocimiento público y ampliamente difundido en medios de comunicación nacionales, las entidades accionadas ordenaron y ejecutaron el retiro y desmonte de más de 30 piezas, afiches, fotografías y objetos expuestos en el Museo Nacional de Colombia.
2. Dichas piezas hacían referencia explícita a las luchas sociales e históricas de la población LGBTIQ+, movimientos feministas, el Acuerdo de Paz de 2016 y la memoria de las víctimas de la violencia política en Colombia (como la Unión Patriótica).
3. Como persona perteneciente a la comunidad LGBTIQ+, considero que la eliminación de las muestras representativas de nuestras luchas e identidades en la principal institución museal del país constituye un acto de invisibilización, censura y veto institucional.
4. Así mismo, el desmonte no solo afecta a la población LGBTIQ+, sino que vulnera la memoria colectiva al censurar las expresiones de las mujeres, los procesos de paz y la memoria histórica de las víctimas del conflicto armado, fragmentando la visión plural e incluyente que debe caracterizar al patrimonio público.
5. El retiro de estas obras se realizó sin una motivación técnica o curatorial que respondiera a los estándares académicos del museo, respondiendo en su lugar a valoraciones ideológicas o directrices de veto sobre temáticas sociales y de paz.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO Y JURISPRUDENCIA

1. **Libertad de expresión y censura previa (Art. 20 C.P.):** La Corte Constitucional ha reiterado de forma pacífica que la censura previa está expresamente prohibida en el ordenamiento colombiano. El arte en los museos estatales es una manifestación del discurso libre y plural; su retiro por razones de contenido ideológico constituye censura institucional.
2. **Derecho a la memoria histórica y a la cultura (Art. 70 y 71 C.P.):** El Museo Nacional no es propiedad del gobierno de turno, sino un bien público de carácter patrimonial destinado a reflejar la diversidad de la nación. La Corte Constitucional ha señalado que la cultura es un elemento definitorio de la identidad nacional y que el Estado tiene el deber correlativo de no interferir ni cercenar la diversidad de expresiones culturales.
3. **Pluralismo y No Discriminación (Art. 13 C.P.):** El borrado de las piezas alusivas a sectores históricamente discriminados (LGBTIQ+, mujeres, víctimas) configura un acto de discriminación indirecta al excluir sus narrativas del relato oficial de la memoria histórica del país.

V. PRETENSIONES

Con base en los hechos y fundamentos expuestos, solicito respetuosamente al Señor Juez:

1. **TUTELAR** mis derechos fundamentales a la libertad de expresión, acceso a la cultura, memoria histórica, igualdad, no discriminación y libre desarrollo de la personalidad.
2. **ORDENAR** al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y al Museo Nacional de Colombia que, en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir a la notificación del fallo, **reintegren y vuelvan a exhibir** en las salas correspondientes del Museo Nacional las piezas, obras, afiches y objetos desmontados alusivos a las luchas LGBTQ+, los movimientos feministas, la memoria del conflicto y los procesos de paz.
3. **ORDENAR** a las entidades accionadas la realización y difusión de un **acto de disculpas públicas** dirigido a la comunidad LGBTQ+, las organizaciones feministas, las víctimas del conflicto armado y la ciudadanía en general cuya memoria e identidad se vieron vulneradas con este desmonte, como medida de reparación simbólica y garantía de no repetición.
4. **ORDENAR** a las entidades accionadas abstenerse en el futuro a incurrir en actos de censura o desmonte de exposiciones motivados por criterios ideológicos o de veto sobre poblaciones históricamente vulneradas y movimientos sociales.

VI. PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los siguientes documentos:

1. Copia de las noticias e informes periodísticos de medios de comunicación de circulación nacional (El Tiempo, El Espectador, La Silla Vacía, etc.) donde se documenta el desmonte de las piezas en el Museo Nacional de Colombia.

VII. ANEXOS

1. Copias de las publicaciones de prensa como sustento de los hechos:
    a. **La Silla Vacía:** Gobierno, en su batalla cultural, ordenó desmontar más de 30 obras del Museo Nacional y MinCultura defiende desmonte de obras en el Museo Nacional.
    b. **El Espectador:** Gobierno retira piezas del Museo Nacional de Colombia sobre paz, diversidad y memoria.
    c. **El Colombiano:** Retiro de obras del Museo Nacional genera controversia sobre la memoria y la diversidad.
    d. **Pulzo:** Museo Nacional de Colombia retira obras LGBTI y de paz: polémica decisión del Gobierno.

VIII. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he interpuesto otra Acción de Tutela por los mismos hechos y derechos ante ninguna otra autoridad judicial.

IX. NOTIFICACIONES

- **Accionante:**
  Dirección: Cll 151b # 102b - 90 (Torre 1 apto 401)

Teléfono: 3103176375 / 3112790875
Correo electrónico: tatan.moralesr08@gmail.com

- **Accionados:**
  Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes: notificaciones@mincultura.gov.co
- **Museo Nacional de Colombia:** notificaciones@mincultura.gov.co / atencionalciudadano@museonacional.gov.co

Atentamente,

Sebastian Morales Riveros
T. I.: 1.034577851